

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES**  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	047-LP-18-2024-CS-GR PUNO-1
---	----------------	-----------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, Puno a los 03 días del mes de JULIO del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 15:01 horas, el COMITE DE SELECCION designado mediante Formato 4 N° 48-2024-GR PUNO-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 018-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE TOMOGRAFO, EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MANUEL NUÑEZ BUTRON DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

Qorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

Presidente:	ING. VLADIMIR ABELARDO AROAPAZA ASQUI	TITULAR	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
		SUPLENTE			
Primer Miembro:	ING WILMER SAGUA MAMANI	TITULAR	X	Dependencia:	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
		SUPLENTE			
Segundo Miembro:	CPC WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	TITULAR	X	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
		SUPLENTE			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CYMED MEDICAL SAC	S/. 3,799,800.00

**5 BASE LEGAL**

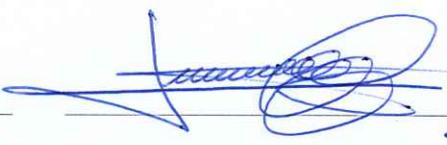
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

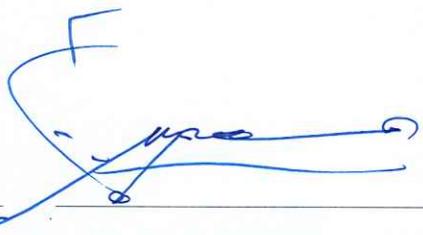
**6 ACUERDO ADOPTADO**

El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. El COMITÉ SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

  
 ING WILMER SAGUA MAMANI  
Primer Miembro

  
 ING. VLADIMIR ABELARDO AROAPAZA ASQUI  
Presidente

  
 CPC WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA  
Segundo Miembro